

**Acusación Constitucional contra Magistrados del Tribunal Constitucional
será presentado por
Movimiento Manuela Ramos y Centro de la Mujer Peruana Flora Tristán**

El Tribunal ha acordado “por unanimidad” prohibir al Gobierno la venta de lote que tiene del Anticonceptivo Oral de Emergencia (AOE).

Frente a ello, las organizaciones firmantes manifestamos que procede interponer una Acusación Constitucional en contra de los magistrados del TC, por una sentencia que desconoce que la AOE es un método anticonceptivo (así lo reconoció el mismo Tribunal Constitucional en su sentencia del 2006) y como tal, forma parte del efectivo ejercicio del derecho a la salud de las mujeres; sentencia que además resulta discriminatoria, afectando principalmente a las mujeres con bajos recursos económicos en nuestro país.

Esta acusación constitucional, es procedente pues ya en el 2006, el Tribunal Constitucional emitió una sentencia que ordenó al Ministerio de Salud la distribución gratuita de la AOE. Entre los magistrados que ampararon esta decisión se encuentran Vergara Gotelli y Mesía Ramírez, actuales magistrados del TC, que sin mayor fundamentación cambiaron su voto en la reciente sentencia.

La sentencia del Tribunal Constitucional en el 2006, sí se pronunció sobre el carácter anticonceptivo de la AOE, al establecer entre sus fundamentos, que en **“el estado actual de la medicina los efectos del AOE son anticonceptivos”**, por ello, ordenó al Ministerio de Salud su distribución gratuita.

Más aún, el magistrado Mesía Ramírez ampliando la fundamentación de esta Sentencia (2006) estableció: *“no obstante, no encuentro razonable que si el AOE se vende libremente en las farmacias, el Estado se niegue a entregarlas en las dependencias estatales a las mujeres de toda condición social, económica y cultural”*. *“El AOE puede jugar en ese sentido un papel gravitante para evitar la muerte de mujeres a consecuencia de los abortos clandestinos”*.

Adicionalmente, nuestras organizaciones recurrirán a las instancias internacionales correspondientes, pues esta sentencia constituye una clara violación a las obligaciones internacionales asumidas por el Estado Peruano de respetar y garantizar los derechos humanos de las mujeres.

Lima, 09 de noviembre del 2009

Movimiento Manuela Ramos y Centro de la Mujer Peruana Flora Tristán